

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Héctor Apreza Patrón

AÑO II	Primer Periodo Ordinario	LVI Legislatura	NÚM. 1
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2000			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 2	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, por el que remite a esta Representación popular el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2001, del citado municipio	pág. 4
ORDEN DEL DÍA	pág. 2	INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS	
INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	pág. 3	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los integrantes de la Comisión de Educación, por el que se aprueba el organismo público descentralizado "Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos"	pág. 5
CORRESPONDENCIA		- Propuesta de punto de acuerdo suscrita por el ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, por el que se solicita se incremente el presupuesto para el ejercicio fiscal 2001 del sector educativo.	pág. 16
- Oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso por el que hace del conocimiento del Pleno de la recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del ciudadano Esteban Julián Mireles Martínez	pág. 3	INTERVENCIÓN DEL CIUDADANO DIPUTADO RAMIRO ÁVILA MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMERAÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR DICHA COMISIÓN Y QUE SE PRESENTA A ESTA ASAMBLEA	pág. 22
- Oficio presentado por el ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de		CLAUSURA Y CITATORIO	pág. 24

**Presidencia del diputado
Héctor Apreza Patrón**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibancochi Muñoz, se sirva pasar lista de asistencia.

**La secretaria Consuelo Ibancochi
Muñoz:**

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancochi Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Solicito me informe cual es el número de diputados y diputadas asistentes a esta sesión.

**La secretaria Consuelo Ibancochi
Muñoz:**

45 diputados.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Con la asistencia de 45 diputadas y diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitó permiso para faltar, previa justificación la ciudadana diputada Olga Bazán González.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día para la presente sesión, por lo que solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín, se sirva dar lectura al mismo.

**La secretaria María del Rosario Merlín
García:**

<<Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.- Segundo Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Martes 15 de noviembre de 2000.

Primero.- Instalación del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Lectura de correspondencia.

a) Oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del ciudadano Esteban Julián Mireles Martínez.

b) Oficio presentado por el ciudadano

Zeferino Torreblanca Galindo, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2001, del citado municipio.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los integrantes de la Comisión de Educación, por el que se aprueba el organismo público descentralizado "Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos".

b) Propuesta de punto de acuerdo suscrita por el ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, por el que se solicita se incremente el presupuesto para el ejercicio fiscal 2001 del sector educativo, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervención del ciudadano diputado Ramiro Ávila Morales, en su calidad de presidente de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de ejercicio constitucional, en relación al informe de actividades realizadas por dicha comisión y que se presenta a esta Asamblea.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, miércoles 15 de noviembre de 2000.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día de referencia.

INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados, ciudadanas diputadas y público asistente ponerse de pie para proceder a instalar el Primer Periodo Ordinario de Sesiones.

"La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hoy, siendo las trece horas con treinta minutos del día quince de noviembre del año dos mil, declara formalmente instalado y da por iniciados los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio constitucional".

Favor de sentarse.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibancochi Muñoz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que se hace del conocimiento del Pleno de la recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del ciudadano Esteban Julián Mireles Martínez, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Consuelo Ibancochi Muñoz:

Chilpancingo, Guerrero, 15 de noviembre del año 2000.

Ciudadanos Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito hacer del conocimiento del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que con fecha 16 de noviembre de 1999 y 12 de octubre del

presente año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la recomendación CND/122/99/Guerrero/1.18, por la que se solicita que este Honorable Congreso inicie procedimiento administrativo de investigación en contra del ciudadano Esteban Julián Mireles Martínez. Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y mi consideración distinguida.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente oficio y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín, se sirva dar lectura al oficio presentado por el ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2001 del citado municipio.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Como representante del Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez y conducto de su relación con el Honorable Congreso del Estado, para los efectos y cumplimientos de los artículos 115, fracción IV, inciso "c" penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Guerrero y 204, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación al presupuesto de ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2001.

Anexado al presente, envío a ese Honorable Congreso Legislativo, los siguientes documentos:

1.- Original del Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2001, debidamente firmados por los miembros del Honorable Cabildo y sellado por la Presidencia municipal, la sindicatura administrativa, contable, financiera y de patrimonio y por la Secretaría de Administración y Finanzas municipales.

2.- Acta de Cabildo de fecha 9 de noviembre del 2000 certificada como constancia de aprobación del presupuesto de ingresos del municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal 2001, donde se consigna el monto total de dicho presupuesto.

3.- Edicto mediante el cual se dará a conocer a la población el Presupuesto de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2001.

El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, dando cumplimiento en tiempo y forma preestablecidos en la ley respecto de la elaboración y envió de su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2001.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Presidente Municipal Constitucional.
Contador Público Zeferino Torreblanca Galindo.

C.c.p.- Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado.

C.c.p.- Licenciado Jesús Ramírez Guerrero, Coordinador de Fortalecimiento Municipal del Gobierno del Estado.

C.c.p.- Contador Público Rafael Acevedo Andrade, Secretario de Finanzas y Administración.

C.c.p.- Diputado Juan Salgado Tenorio, Pre-

sidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso.

C.c.p.- Contador Público Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, Contador Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente oficio y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibancovich, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los integrantes de la Comisión de Educación, por el que se aprueba el organismo público descentralizado "Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos", signado bajo el inciso "a".

La secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Educación, se turnó iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense de Educación para los Adultos.

Exposición de motivos

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, y 74, fracción I, de la Constitución Política local; 126, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; 1°, 2°, 6°, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1°, 8° y 9° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, por oficio número 01107, de fecha 26 de octubre del año en curso, remitió a este Honorable

Congreso, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense de Educación para los Adultos.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura, en sesión de fecha 27 de octubre del año en curso, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Educación para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Educación, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, de la Constitución Política local; 46, 49, fracción XV; 66, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, se sientan las bases del federalismo educativo que se fundamenta en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuya fracción VIII se prevé la distribución de la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República.

Que la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, establece en su artículo 3°, que los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria se prestarán en el marco del federalismo y con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa que esta ley regula a través del capítulo denominado del Federalismo Educativo. Asimismo, acoge las obligaciones del Estado mexicano de prestar servicios de educación para adultos, la cual define en su artículo 43 como aquella que está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación

para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población y se apoyará en la solidaridad social.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno federal; así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 expresa que la federalización ha permitido el mejoramiento en la prestación de los servicios y ha hecho posible la aplicación de modalidades diversas, según las características de cada estado y región, sin que se vea afectada la unidad esencial de la educación nacional. En esa virtud, el Gobierno federal ha venido alentando una mayor participación de los gobiernos estatales para abatir el rezago educativo y especialmente en la educación básica para adultos.

Que el programa de modernización de la Administración Pública Federal 1995-2000 contiene el firme propósito de dar un mayor impulso a la descentralización de funciones y recursos de la federación hacia los gobiernos estatales y municipales, así como a la descentralización administrativa; es decir, a aquella que se lleva a cabo al interior de la propia administración pública federal.

Que el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000 establece dentro de sus líneas de acción para el sector de educación pública, el alcanzar las metas de descentralización a través de la transferencia de los programas de alfabetización para adultos, primaria, secundaria, educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo.

Que la descentralización del servicio de la educación para adultos permitirá aprovechar cabalmente la fuerza social de este sector de la población y propiciará las condiciones necesarias para mejorar en los estados la calidad de los

servicios de esta modalidad educativa; por lo que, de acuerdo con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de descentralización a nivel nacional, esta entidad federativa se incorpora al proceso de descentralización de funciones y recursos de la federación hacia los gobiernos estatales y municipales, con fundamento en el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del estado y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, mediante el cual se acordó la transferencia al organismo descentralizado que expresamente cree el gobierno de esta propia entidad federativa, de los recursos humanos, materiales y financieros con los que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos venía prestando dichos servicios por conducto de su delegación estatal.

Que en el mencionado Convenio de Coordinación se estipuló el compromiso de guardar un absoluto respeto a los derechos laborales adquiridos por los trabajadores que se transfieran y en el que quedan comprendidos los derivados de las condiciones generales de trabajo, tabuladores de sueldos, sistemas de escalafón, medidas de higiene y de previsión de accidentes, seguridad y servicios sociales, en los términos previstos por el apartado B) del artículo 123 de la Constitución Federal, en su ley reglamentaria, y, asimismo, se reconocieron para todos los efectos legales correspondientes, su organización y representación sindical.

El decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense de Educación para los Adultos, consta de seis capítulos, 18 artículos y tres transitorios.

Esta Comisión al analizar la iniciativa de decreto de referencia, consideró conveniente

modificar la redacción del título del decreto, dándole mayor orden claridad, para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

El Capítulo I, denominado “Disposiciones Generales”, consta de un solo artículo en el que se establece la creación del Instituto como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; será coordinado por el titular de la Secretaría de Educación Guerrero y tendrá domicilio en esta ciudad de Chilpancingo.

El Capítulo II, denominado “De los Objetivos y Funciones”, comprende los artículos 2 y 3, en los que se establece que el objeto del Instituto será prestar servicios de educación básica a personas mayores de 15 años de edad en el estado de Guerrero y comprenderá la alfabetización, educación primaria y secundaria; la formación para el trabajo, con los contenidos particulares que atiendan las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, basado en la solidaridad social y con apego a los planes y programas de estudio que rigen a la modalidad educativa no escolarizada y a la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

En el análisis de este artículo, y en consideración a que el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la educación que imparta el estado será laica y gratuita, la Comisión Dictaminadora estimó conveniente incluir esta disposición en el segundo párrafo del artículo 2, del decreto en comento, además de incluirse dentro de los lineamientos que seguirá la educación para los adultos, la prevista en los planes y programas educativos diseñados por la Secretaría de Educación Guerrero; lo anterior, con el objeto de armonizar eficazmente los esfuerzos y las políticas que en la materia se tienen previstas. Quedando dicho artículo como sigue:

Artículo 2º.....

La educación para adultos, como parte del

sistema educativo nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen la modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observará la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como los lineamientos y objetivos establecidos en los planes y programas que al efecto se hayan diseñado por la Secretaría de Educación Guerrero.

En términos de las disposiciones jurídicas vigentes, la educación para los adultos es un servicio público, y deberá prestarse en forma laica y gratuita.

En el artículo 3º se establecen las atribuciones que el Instituto podrá ejercer para el cumplimiento de su objeto.

En el Capítulo III, denominado “Del Patrimonio del Instituto”, integrado por los artículos 4, 5, 6 y 7.

Esta Comisión consideró conveniente modificar el artículo 4º, en el que se especifica lo relacionado con el patrimonio del Instituto, ya que las fracciones I y III disponen que entre otros, este se formará con “la asignación de recursos que, en su caso, determinen el Ejecutivo estatal y las aportaciones que le otorguen los ayuntamientos de los municipios”; así como con “los recursos que anualmente le sean asignados por el Presupuesto de Egresos”.

Al respecto, es preciso señalar que de conformidad con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública para el Estado de Guerrero, la asignación de los recursos a las entidades de la administración pública se hace en el Presupuesto Anual de Egresos, y no de forma discrecional por parte del Ejecutivo del estado como se entiende de la primer fracción, el cual sólo puede otorgar transferencias extraordinarias que complementen el presupuesto señalado para la dependencia.

En este mismo artículo, con el objeto de hacer congruente el principio de gratuidad de la educación, es necesario modificar la redacción de la fracción VI, para eliminar de él lo que puede interpretarse como un cobro por la prestación del servicio, pasando la fracción VII a ser

la VI y eliminándose esta última.

Asimismo, esta Comisión consideró pertinente eliminar el último párrafo de este artículo, por considerarlo redundante ya que el carácter de organismo público descentralizado que se otorga al Instituto Guerrerense de Educación para los Adultos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lleva implícita la facultad de adquirir bienes y administrar su patrimonio, por lo que con estas modificaciones la redacción del artículo queda como sigue:

Artículo 4º.-

I.- Las aportaciones que le otorguen los ayuntamientos de los municipios, así como las transferencias que determine el Ejecutivo estatal;

II a la V.-

Los artículos 5, 6 y 7 la Comisión estimó conveniente aprobarlos en los términos en que fueron propuestos.

En el Capítulo IV, denominado “De la Administración del Instituto”, integrado por los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece que el Instituto estará administrado por una Junta de Gobierno y un director General.

Al hacer un análisis del artículo 9 de la iniciativa, se observó que la composición de la Junta de Gobierno del Instituto, esta conformada por el Gobernador del estado que lo preside, el secretario de Educación, el secretario de Finanzas y otros servidores públicos relacionados con la materia educativa, además de tres miembros designados por el Ejecutivo estatal. A lo anterior, esta Comisión consideró de suma importancia modificar la composición de la Junta de Gobierno con base en los siguientes argumentos:

Que la Junta de Gobierno sea una instancia efectiva, de atención real de las necesidades del Instituto, por lo que sus miembros deberán atender de manera exclusiva funciones en materia educativa.

Que al ser la educación para los adultos una rama más del sector educativo, y la Secretaría de Educación la cabeza del sector, es conveniente que se deje a esta instancia la responsabilidad de

conducir los trabajos del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, relevando al Ejecutivo del estado de esta actividad, puesto que la necesidad del servicio público requiere de la atención del jefe de la administración en la atención de otros asuntos. Y de esta forma, se fortalecerían los trabajos de coordinación y planeación en la materia educativa. Destacándose que en atención a la alta investidura del Ejecutivo estatal, se propone que este presida las sesiones de la Junta a las que asista. Proponiendo la siguiente redacción:

Artículo 9.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y estará integrada por el secretario de Educación quien lo presidirá, el titular de la Secretaría de Finanzas; un representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; el representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado; el presidente del Patronato Estatal de Fomento Educativo, A. C; y un representante de los trabajadores, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. El Ejecutivo del estado, presidirá las sesiones de la Junta de Gobierno a las que asista.

La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como a los presidentes municipales en cuyas jurisdicciones se desarrollen programas significativos para la educación de los adultos.

Los miembros de la Junta de Gobierno, ejercerán sus cargos por tiempo indefinido mientras desempeñen el puesto público que representen.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico, pudiendo designar cada uno de ellos a su suplente.

Para hacer concordar la redacción del artículo anterior, se hace necesario modificar el segundo párrafo del artículo 10 para quedar como sigue:

Artículo 10.-

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, y para que ésta sesione se requiere de la asistencia de su presidente y la mayoría de sus miembros

.....

Al hacer un análisis del artículo 11, se observó que en la fracción II, se propone que la Junta de Gobierno apruebe el Presupuesto anual de Egresos del Instituto, lo cual es facultad exclusiva de este Honorable Congreso, el cual en uso de sus atribuciones constitucionales aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado, dentro del cual debe incluirse la totalidad de los presupuestos de las secretarías de despacho y de los que conforman la administración paraestatal como es el caso, por lo que la facultad de la Junta de Gobierno debe expresar que aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto.

En la fracción XIV, se propone una modificación, a efecto de que la figura de secretario que se contempla, la pase a desempeñar el director general, advirtiéndose por otra parte que las facultades que le son conferidas al director general en las fracciones X y XI pasen a formar parte de las atribuciones de la Junta de Gobierno, quedando la redacción de este artículo como sigue:

Artículo 11.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

I.-

II.- Autorizar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto, y vigilar su correcta aplicación;

III a la XII.-

XIII.- Aprobar los nombramientos, contratos, remociones y licencias, de los servidores públicos del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

XIV.- Expedir a propuesta del director general, el manual de organización, los manuales de procedimientos, de servicios y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto, los cuales deberán mantenerse permanentemente actualizados;

XV a la XVI.-

En virtud de que en el proyecto de dictamen se omitieron las facultades del presidente de la Junta de Gobierno, esta comisión consideró pertinente la inclusión de un artículo que desarrolle estas facultades, como artículo 12, recorriéndose el actual artículo 12 y los siguientes en el orden numérico que les corresponde, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Son facultades del presidente de la Junta de Gobierno:

I.- Convocar y conducir las sesiones del comité, cuando menos con 72 horas de anticipación;

II.- Proponer al Pleno de la Junta, el orden del día al que se sujetarán las sesiones;

III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno;

IV.- Proponer a la Junta de Gobierno la suscripción de acuerdos relacionados con el objeto del Instituto;

V.- Las demás que le señale el presente decreto, así como las necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Para hacer coincidentes las modificaciones planteadas al artículo 11, esta comisión propone modificar el artículo 15 (14 de la iniciativa) en sus fracciones I, II y X, así como eliminar las fracciones XI y XIV por ya estar contenidas éstas como facultades de la Junta de Gobierno, y recorriéndose las demás en el orden que les corresponda para quedar como sigue:

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones del director general:

I.- Dirigir técnica y administrativamente al Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, con base en los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno;

II.- Fungir como secretario técnico de la Junta de Gobierno, y ejercer la representación legal del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, como apoderado general para pleitos y cobranzas, y conforme a lo pre-

visto en las leyes aplicables en este ordenamiento y en el Reglamento Interno del Instituto;

III a la IX.-

X.- Proporcionar en forma expedita, la información que le sea requerida por el comisario público;

XI.- Cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno e informar periódicamente de los resultados obtenidos;

XII.- Celebrar y suscribir toda clase de convenios y contratos de acuerdo con los lineamientos que determine la Junta de Gobierno;

XIII.- Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones que rijan al Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

XIV.- Las demás que le confiera este decreto, el reglamento interno y demás disposiciones aplicables.

En el Capítulo V, denominado “Del Órgano de Vigilancia”, conformado por el artículo 18 (17 de la iniciativa), se establece la figura del comisario público como órgano de Vigilancia del Instituto y sus atribuciones. El comisario será designado por la Contraloría General del Estado y tendrá derecho a asistir a las sesiones de la Junta con voz pero sin voto.

Por último, en el Capítulo VI, denominado “Del Régimen de Trabajo”, integrado por el artículo 19 (18 de la iniciativa), se establece que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores de base se regirán por la legislación burocrática del estado, esta comisión considera pertinente precisar que se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y demás disposiciones aplicables, modificándose el primer párrafo del mismo, para quedar como sigue:

“Artículo 19.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y sus trabajadores de base se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

.....”

En el párrafo segundo del artículo en comento, se establece una clasificación de los servidores del Instituto que tienen el carácter de trabajadores de confianza.

Del análisis de los artículos transitorios, esta comisión observó que se omite señalar el plazo para el nombramiento del director general, toda vez que el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos es un organismo de nueva creación, proponiéndose modificar el tercero para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Tercero: El director general del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos será nombrado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto, y deberá someter a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno, el reglamento interior en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto.

Por las razones vertidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el presente decreto en virtud de que el mismo vendrá a reforzar la prestación de los servicios educativos por parte del Gobierno del estado, a favor de la ciudadanía guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Se crea el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, como organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos queda agrupado en el sector coordinado por el titular de la Secretaría de Educación Guerrero y tendrá su domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 2º.- El Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica a las personas mayores de 15 años de edad en el estado de Guerrero, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

La educación para adultos, como parte del Sistema Educativo Nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen la modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observará la normatividad establecida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como los lineamientos y objetivos establecidos en los planes y programas que al efecto se hayan diseñado por la Secretaría de Educación Guerrero.

En términos de las disposiciones jurídicas vigentes, la educación para los adultos es un servicio público, y deberá prestarse en forma laica y gratuita.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos;

II.- Regular el desarrollo de las funciones

sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales;

III.- Coordinar su actualización dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación, coadyuvando al abatimiento del rezago educativo;

IV.- Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta, así como fomentar y realizar investigaciones y estudios respecto de esta prioridad nacional y estatal, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;

V.- Elaborar, reproducir y distribuir en el estado, materiales didácticos aplicables en la educación para adultos;

VI.- Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos;

VII.- Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los niveles de educación básica y la difusión cultural;

VIII.- Establecer delegaciones y coordinaciones en los municipios y regiones del estado;

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, continúe en la lectura del proyecto de decreto.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

IX.- Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que imparta el Instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;

X.- Auspiciar y organizar el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para adultos;

XI.- Coordinar sus actividades con institu-

ciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios;

XII.- Promover la constitución, en el estado, de un patronato de fomento educativo con las características jurídicas de una asociación civil, que tenga por objeto participar y apoyar al Instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo o bien proceder a la reestructuración del que ya exista con las mismas características jurídicas y que se identifiquen con el objeto social del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos.

XIII.- Patrocinar la edición de obras y realizar actividades de difusión cultural, que complementen y apoyen sus programas;

XIV.- Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades;

XV.- Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico-administrativo que rige en materia de educación para adultos, como parte del sistema educativo nacional;

XVI.- Otorgar estímulos y recompensas a los agentes operativos solidarios que se distingan por los eficientes servicios de apoyo a la educación para adultos;

XVII.- Fungir como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas en la materia educativa de su competencia; y

XVIII.- Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores y las que se deriven del presente decreto.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 4°.- El patrimonio del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos estará integrado por:

I.- Las aportaciones que le otorguen los ayun-

tamientos de los municipios, así como las transferencias que determine el Ejecutivo estatal;

II.- Los bienes y recursos federales que le transfiera el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;

III.- Los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado;

IV.- Los bienes que adquiera o que se destinen para su funcionamiento;

V.- Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se otorguen y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;

VI.- Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por título legal u otro concepto.

Artículo 5°.- Los fondos que reciba el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto y se depositarán en una o varias instituciones de crédito, cuyas cuentas e inversiones serán manejadas de acuerdo con la normatividad establecida para la administración pública estatal.

Artículo 6°.- Los inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y que estén destinados a su servicio, serán inalienables e imprescriptibles y sobre ellos no podrá constituir dicho organismo ningún gravamen.

Artículo 7°.- Los ingresos del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a contribuciones estatales. Tampoco serán gravados los actos y contratos en que intervengan, si los impuestos o derechos conforme a la ley debiesen estar a su cargo.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 8°.- La administración del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos estará a cargo de:

I.- Una Junta de Gobierno y

II.- Un Director General

Artículo 9°.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y estará integrada por el secretario de Educación quien lo presidirá, el titular de la Secretaría de Finanzas; un representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; el representante de la Secretaría de Educación Pública en el estado; el presidente del Patronato Estatal de Fomento Educativo, A.C. y un representante de los trabajadores, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. El Ejecutivo del estado, presidirá las sesiones de la Junta de Gobierno a las que asista.

La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como a los presidentes municipales en cuyas jurisdicciones se desarrollen programas significativos para la educación de los adultos.

Los miembros de la Junta de Gobierno, ejercerán sus cargos por tiempo indefinido mientras desempeñen el puesto público que representen.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico, pudiendo designar cada uno de ellos a su suplente.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria cuando menos cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten dos o más de sus miembros.

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto, y para que ésta sesión se realice, se requiere de la asistencia de su presidente y la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 11.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

I.- Establecer las políticas generales y san-

cionar el programa operativo anual del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

II.- Autorizar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto, y vigilar su correcta aplicación;

III.- A propuesta del director general, aprobar el reglamento interno del organismo;

IV.- Aprobar, previo informe de los comisionarios públicos y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

V.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el director general con la intervención que corresponda a los comisionarios públicos;

VI.- Aprobar el Estatuto Orgánico y Funcional del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, así como las modificaciones que procedan;

VII.- Autorizar en cada caso concreto al director general, para que comparezca con facultades de administración y dominio en la adquisición y enajenación de inmuebles que el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos requiera para la prestación de sus servicios, así como para que pueda disponer de los activos fijos que no correspondan a las operaciones propias de su objeto;

VIII.- Aprobar, conforme a las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;

IX.- Analizar y, en su caso, aprobar los objetivos generales y contenidos regionales de los planes y programas de estudio;

X.- Autorizar, supervisar y evaluar la aplicación y desarrollo de los planes y programas educativos;

XI.- Aprobar la creación de comités técnicos o de apoyo para el desempeño y supervisión de

las funciones administrativas y prestación de servicios educativos;

XII.- Autorizar el establecimiento de delegaciones y coordinaciones del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos en los municipios y regiones del estado;

XIII.- Aprobar los nombramientos, contratos, remociones y licencias, de los servidores públicos del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

XIV.- Expedir a propuesta del director general, el manual de organización, los manuales de procedimientos, de servicios y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto, los cuales deberán mantenerse permanentemente actualizados;

XV.- Establecer las condiciones generales de trabajo del Instituto, escuchando la opinión del sindicato que agrupe a los trabajadores de base; y

XVI.- Las demás funciones que le asigne este decreto y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 12.- Son facultades del presidente de la Junta de Gobierno:

I.- Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno, cuando menos con 72 horas de anticipación; así como conducir las mismas;

II.- Proponer al Pleno de la Junta, el orden del día al que se sujetarán las sesiones;

III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno;

IV.- Proponer a la Junta de Gobierno la suscripción de acuerdos relacionados con el objeto del Instituto;

V.- Las demás que le señale el presente decreto, así como las necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 13.- El director general será nombrado a propuesta del Gobernador del estado o a indicación de éste, a través del coordinador de sector, por la Junta de Gobierno. Tendrá la

representación legal del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos; durará en su cargo tres años y podrá ser nombrado por otro período de igual duración.

Artículo 14.- Para ser nombrado director general se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Ser mayor de 25 años y menor de 70 años de edad;

III. Haber desempeñado cargos directivos o administrativos dentro de la administración pública;

IV.- Gozar de reconocido prestigio por sus antecedentes profesionales en el ejercicio de las funciones que se le hayan encomendado; y

V.- Contar con conocimientos relacionados con la materia de su encargo; y

VI.- Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones legales.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones del director general:

I.- Dirigir técnica y administrativamente al Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, con base en los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno;

II.- Ejercer la representación legal del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, como apoderado general para pleitos y cobranzas, y conforme a lo previsto en las leyes aplicables en este ordenamiento y en el reglamento interno del instituto;

III.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, sin perder el ejercicio directo de éstas, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, así como sustituir y revocar dichos poderes;

IV.- Delegar en funcionarios subalternos, para la más ágil toma de decisiones y simplificación administrativa, las facultades que expresamente determine, sin menoscabo de

conservar su ejercicio directo;

V.- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto; y tomar los acuerdos que recaigan en las mismas;

VI.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el programa operativo anual y el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

VII.- Presentar en cada una de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los informes sobre las actividades del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, el ejercicio del presupuesto y los estados financieros;

VIII.- Proponer al órgano de gobierno el establecimiento de delegaciones municipales y coordinaciones regionales, así como las unidades técnicas y administrativas centrales que las necesidades del servicio requieran;

IX.- Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

X.- Proporcionar en forma expedita, la información que le sea requerida por el comisario público;

XI.- Cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno e informarle periódicamente de los resultados obtenidos;

XII.- Celebrar y suscribir toda clase de convenios y contratos de acuerdo con los lineamientos que determine la Junta de Gobierno;

XIII.- Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones que rijan al Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos;

XIV.- Las demás que le confieran este decreto, el reglamento interno del Instituto y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 16.- El Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos contará con unidades técnicas y administrativas centrales que tendrán a su cargo la aplicación de la normatividad,

evaluación y control de sus actividades, mediante autorización de la Junta de Gobierno y cuyas funciones se establecerán en el reglamento interno.

Artículo 17.- La organización, atribuciones y funciones de las delegaciones y coordinaciones, cuyo establecimiento haya sido autorizado por la Junta de Gobierno, se determinarán en el reglamento interno del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y al frente de cada una de ellas habrá un delegado o coordinador, según el caso, que será designado por la propia Junta, a propuesta del director general.

CAPÍTULO V DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 18.- El Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos contará con un órgano de vigilancia a cargo de un comisario público, designado por la Contraloría General del estado, y quien asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno, y tendrá las siguientes facultades:

I.- Evaluar el desempeño general del Instituto;

II.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos, y

III.- Solicitar la información y realizar los actos que requiere el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría General del Estado le señale.

Asimismo, esta entidad paraestatal tendrá un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura, cuyo titular, así como los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán designados y removidos por la Contraloría General del Estado.

CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN DE TRABAJO

Artículo 19.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos y sus trabajadores de base se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Serán considerados trabajadores de confianza: El director general, directores y subdirectores de área, jefes y subjefes de departamento, delegados, subdelegados y coordinadores, el personal de apoyo técnico a los servidores públicos anteriores y en general todo aquel que realice funciones de dirección, inspección, investigación, supervisión, vigilancia y fiscalización.

TRANSITORIOS

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los derechos laborales y de seguridad social adquiridos por los trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que pasen a prestar sus servicios al Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, serán respetados en los términos del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su ley reglamentaria; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen a los mencionados servidores públicos.

Tercero.- El director general del Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos será nombrado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto, y deberá someter a consideración y aprobación de la Junta de Gobierno, el reglamento interior en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El dictamen y proyecto de decreto leído anteriormente queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Compañera diputada le falta leer la última hoja.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

La hoja final.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de noviembre del 2000.

Atentamente.

Por la Comisión Legislativa de Educación, Presidente: Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Secretario: Diputado Eugenio Ramírez Castro.- Vocal: Diputado Javier Ignacio Mota Pineda.- Vocal: Diputado Alfredo Salgado Flores.- Vocal: Diputado Benjamín Sandoval Melo.- Todos con rúbrica, a excepción del diputado Benjamín Sandoval Melo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto leído queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario por el que se solicita se incremente el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2001 del sector educativo.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy quiero presentar al Pleno de la LVI Legislatura un punto de acuerdo que de ser aprobado si me gustaría que el ciudadano presidente de la Mesa Directiva que es del 15 de noviembre al 15 de diciembre, pudiera darle la vigilancia al cumplimiento de lo que establece la ley.

Primero, señalarle presidente que el día 15 de agosto propusimos un punto de acuerdo con el RENAVE. El 5 de septiembre un punto de acuerdo contra el general Acosta Chaparro. El 24 de octubre un punto de acuerdo de

auditoría a la Secretaría de Educación Pública, el día 31 de octubre un punto de acuerdo sobre el bono sexenal, todos estos puntos de acuerdo fueron aprobados por unanimidad en la Comisión Permanente.

Yo quisiera señalarle, señor presidente, antes de entrar en la lectura que, ¡ojalá! se pueda instruir al oficial mayor a que pueda cumplir con lo que establece el artículo 197 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en coordinación con el 203, por lo siguiente: no hablo sin pruebas, el día 25 de octubre aprobamos un punto de acuerdo, digo el 24 de octubre, aprobamos un punto de acuerdo sobre que se realizara la auditoría a la Secretaría de Educación Pública, quiero señalarles señor presidente que se giró hasta el día 14 de noviembre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Moción, diputado.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Yo le pediría al diputado Roberto Torres, de acuerdo a lo que establece la ley, que solicite la moción con el señor presidente y es el presidente quien decide si procede o no procede la moción.

El Presidente:

Ciudadano diputado.

Solicito se centre a leer el punto de acuerdo para el cual le fue concedido el uso de la palabra.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, señor presidente.

Nada más señalarle que de acuerdo al artículo 149 y 150, 170 de la Ley Orgánica, exijo que este punto de ser aprobado se le dé trámite tal como lo establece la ley al momento de que es aprobado, todos los demás puntos de acuerdo que he presentado no se les ha dado trámite a ninguno y estoy seguro que ninguno de los que han presentado mis demás compañeros han surtido efecto.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de noviembre de 2000.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.- Presentes.

Demetrio Saldívar Gómez, presidente de la Comisión de Educación y representante del Partido de la Revolución del Sur ante esta Honorable Asamblea, con fundamento en los artículos 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por medio del presente me permito poner a consideración de la Plenaria para su discusión y, en su caso, aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo parlamentario que tenga por objeto que este Honorable Congreso se pronuncie a favor del incremento del presupuesto en materia educativa, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que dentro de los programas prioritarios para el desarrollo integral de la nación, la educación juega un destacado papel, puesto que tiene como objeto la formación de los y las mexicanas con los propósitos establecidos en el artículo 3º constitucional que destacan el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentando en él, altos valores como el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional.

Segundo.- Que al ser la función educativa un asunto competente de los tres niveles de gobierno, es necesario que sus esfuerzos y atribuciones se armonicen a efecto de lograr optimizar los resultados que esta obra requiere, para responder con eficiencia a las necesidades de nuestro país.

Tercero.- Que a pesar de los avances que en materia educativa se han logrado, todavía prevalecen profundas desigualdades que ocasionan que la brecha educativa entre las regiones del país se hagan cada día más amplias; por lo que es necesario una mayor inversión en materia educativa que contemple mejorar la condición profesional, salarial y laboral del magisterio, la construcción y equipamiento de los centros educativos, los incentivos a los educandos más destacados, mayor inversión en materias de investigación y tecnología; así como todas aquellas destinadas a elevar el nivel educativo, privilegiando el desarrollo de

las regiones con mayor rezago educativo, dentro de las cuales se encuentra incluido el estado de Guerrero.

Cuarto.- Que a pesar de que los tres niveles de Gobierno cuentan con atribuciones para el desarrollo de la educación, el sistema de distribución de los recursos aplicables a esta materia se encuentran sujetos a la decisión de las instancias federales, como son el Congreso de la Unión y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- Que en Guerrero se ha venido consolidando la idea de exigir un trato desigual a los estados que por sus características socioeconómicas, presentan grandes desequilibrios con los demás integrantes de la federación; y la materia educativa es una de las áreas que requieren de atención prioritaria, por lo que es procedente que este Honorable Congreso solicite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al presidente electo Vicente Fox Quesada, que en el Presupuesto de Egresos del año 2001, se contemple un incremento substancial del gasto público destinado a la atención de todas las modalidades educativas que se imparten en nuestro país, haciendo especial énfasis en los estados de la República que presentan importantes rezagos en materia como lo es el estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria para su discusión y, en su caso, aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, y del presidente electo Vicente Fox Quesada, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2001 se contemple un incremento substancial en la partida destinada a la atención de la materia educativa en todas las modalidades educativas que se imparten en nuestro país. Haciendo especial énfasis en los estados de la República que presentan importantes

rezagos en la materia, como lo es el estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, al presidente electo Vicente Fox Quesada, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente.

Demetrio Saldívar Gómez.

Señor presidente, lo estoy proponiendo como asunto de urgente y obvia resolución, de ser aprobado y de contar con la sensibilidad de los compañeros diputados de la fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del PRD y de la representación, seguramente voy a contar con la del Partido Acción Nacional; solicito señor presidente, que pueda ser enviado inmediatamente y no lo vayan a enviar en enero, porque en enero ya no tendríamos tiempo.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de la Plenaria para su probación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo parlamentario de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo parlamentario en desahogo, esta Presidencia de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo someto a consideración del Pleno para su

discusión; por lo que se pregunta a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

En pro.

En contra.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Misael Medrano Baza.

El diputado Misael Medrano Baza:

Muchas gracias, señor presidente.

Desde luego que presentar aquí un punto de acuerdo para solicitar mayores presupuestos federales para educación pues no suscitara mayor debate; Guerrero es uno de los estados más atrasados en materia educativa, pero también lo es en salud, también lo es el campo de Guerrero y en qué no lo es, en todo; estamos muy mal.

Dice el texto que a pesar de que la educación la tienen tres sectores, el federal, el estatal y los municipios, Guerrero está muy mal en el plano educativo.

Hace unos días yo platicaba con el presidente municipal de Coyuca de Catalán y me decía por ejemplo, que él está pagando 80 maestros municipales, el presidente anterior pagaba 30 maestros municipales; cuántos maestros están pagando los ayuntamientos, en realidad se está transfiriendo poco a poco, ni tan poco a poco, rápido el compromiso social de la Revolución Mexicana, lo están transfiriendo al ente político que menos presupuesto tiene, que es el municipio.

Es el municipio el que hace la escuela, es el municipio el que hace el caminito, el que hace el jardín de niños, el que está pagando el maestro y le escuchaba a Mayrén decir que el 98 por ciento del presupuesto de la Secretaría de Educación lo consume el gasto corriente, es decir, Mayrén no va a poder hacer escuelas, dicho de otra manera, solamente va a pagar la nómina, esa es la función de Mayrén, pagar la nómina.

Entonces, yo creo que estamos muy mal, creo que debimos o debiéramos compañero diputado Demetrio plantearnos, previo cabildo de los grupos parlamentarios, si preciso fuera como Congreso, plantearle al gobierno entrante de manera más seria, más directa, personal, al gobierno entrante, más presupuestado en educación, en salud y al campo de Guerrero.

A los ayuntamientos se les están cargando la mano con todo, los presidentes ya no aguantan, los presidentes además están electrificando; si quieres ampliar la red de una colonia a cargo del ayuntamiento, la Comisión Federal de Electricidad en Guerrero nada más cobra, ellos no saben de reinvertir, la presa "Del Caracol" ya está azolvada.

Entonces creo que debiéramos plantear más amplio, de modo no sé, una entrevista de este Congreso con algún representante del gobierno entrante, por que el asunto es mucho más delicado, pero nada más plantearlo en términos que nos de fuerza moral, miren vamos a pedir más presupuesto educativo para que se pierda en el camino, para que se pierda en los miles y miles de maestros comisionados.

Entonces creo que estamos de acuerdo en la esencia de este punto de acuerdo compañero Demetrio, sin embargo, por truco parlamentario pedí la palabra en contra pero debo decir que estamos de acuerdo y solicitamos que se agregue un punto a ese punto de acuerdo, y lo votaríamos en contra y que dice así:

Sería el punto segundo.

Segundo.- Este Honorable Congreso del Estado asume el compromiso de contribuir dentro del marco legal vigente a la fiscalización de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Atentamente.
Su servidor.

Le entrego la propuesta al señor secretario.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, señor presidente.

Sostengo la propuesta de punto de acuerdo, estamos en el debate y nosotros estamos solicitando mayor inversión en materia educativa, para que se contemple mejorar la condición profesional, salarial, laboral del magisterio, la construcción y equipamiento de los centros educativos, los incentivos a los educandos más destacados, mayor inversión en materia de investigación y tecnología, así como todas aquellas acciones destinadas a elevar el nivel educativo privilegiando el desarrollo de las regiones con mayor rezago educativo, como son La Montaña, como son las partes de la sierra y en ese sentido, yo quiero decirles compañeros que tenemos que ser congruentes.

Hoy se las acaban de hacer suavcita y ni pío dijeron, yo le digo al compañero Misael Medrano que estoy de acuerdo que su punto número dos vaya implícito en el punto de acuerdo que nosotros el día de hoy proponemos.

Invito a las demás fracciones y representaciones de partido a que le puedan hacer y enriquecer este punto de acuerdo, porque va en beneficio no de alguien en lo personal, va en beneficio del pueblo de Guerrero.

Muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ángel Pasta Muñúzuri.

El diputado Ángel Pasta Muñúzuri:

Con su venia, señor presidente.

Por ahí dicen que puedo ser gestor de lo que sucede en Guerrero y con mucho gusto transmito esto, lo que sucede, a nuestro señor presidente en próximas fechas.

Hablar de educación es hablar del rezago, hablar de lo que realmente sucede en Guerrero y hablar de la misma es que a estas fechas no se ha recibido la información del presupuesto en nuestro estado y no podemos saber exactamente o con precisión cómo va a venir y a qué lugar va a ser destinado dicho presupuesto.

Entonces, qué mejor que a este momento se le anexe que los presupuestos empiecen a llegar para que todos podamos propiciar los apoyos que realmente necesita Guerrero.

No podemos pedir aumentos sin que realmente se vea la planeación en educación en el año 2001, en el cual debemos estar en primera instancia enterados todos nosotros.

Sé con firmeza la real preocupación de Vicente Fox por la educación, no nada más en Guerrero donde el atraso es totalmente sabido para tristeza de nosotros, uno de los últimos lugares. Yo lo que propongo en este momento, si es que ya viene un punto de acuerdo en el cual sea votado de urgente y obvia resolución, es que a futuro dichos recursos vienen a Guerrero, que realmente llegen y bienvenidos, pero que vengan etiquetados para la reconstrucción de los edificios e instalaciones y que nuestros muchachos reciban realmente esos dineros y no como en algunos momentos bien sabemos que el 98 por ciento del presupuesto actual se va en sueldos, prestaciones, comisiones y un 2 por ciento con el presupuesto actual o en el mismo formato con el presupuesto como venga en el 2001, jamás será suficiente para construir, para reconstruir, para instalar, para capacitar a nuestros maestros, mismos que requieren adecuarse a los tiempos del año 2001, en donde por ahí en el pasado se hablaba de computadoras y otros idiomas; porqué no retomar a que estos maestros sí tengan una real educación y que no nos vengan el día de mañana a decir que ellos necesitan incrementos de sueldos cuando no están adecuados a los momentos actuales del México que hoy se vive.

¡Ojalá! que esta propuesta pueda nutrir la que el compañero que me antecedió llevó a cabo y cómo de que no, Acción Nacional no nada más está preocupado por salud, está preocupado por todo lo inherente a lo que se vive en Guerrero, he aquí mi postura señores.

El Presidente:

Esta Presidencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pregunta a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose

de pie.

Por unanimidad de votos se considera suficientemente discutido.

Una vez que esta Plenaria ha decidido por unanimidad de votos que el asunto se considera suficientemente discutido, vamos a proceder a considerar la propuesta de adición al punto de acuerdo que plantea el ciudadano diputado Misael Medrano Baza.

(Desde su escaño, el diputado Roberto Torres Aguirre solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Roberto Torres Aguirre:

En base al artículo 142 solicito el uso de la palabra para hacer una moción de orden al procedimiento.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Gracias, señor presidente .

El artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que en cualquier momento del debate, cualquier diputado puede solicitar hacer uso de la palabra para formular una moción de orden y solicitar la aplicación de la ley en cuanto al procedimiento que seguimos en relación a la discusión y aprobación tanto de las iniciativas, puntos de acuerdo y lo respectivo, esto para efectos del procedimiento.

El diputado Misael Medrano hace una propuesta en el sentido de formular una adición al punto de acuerdo presentado por el diputado Demetrio Saldívar; sin embargo, el artículo 149 de la ley establece que "toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al procedimiento..." que establece el mismo artículo 149 y este dice: "que deberá presentarse por escrito ante la Mesa Directiva", y la Mesa Directiva deberá proponerlo ante el Pleno en función de la participación de quién propone el punto de acuerdo.

Para efectos de a lo que deseamos llegar en la redacción completa del punto de acuerdo pre-

sentado por el diputado Demetrio Saldívar, es en el sentido de incorporar como una adición al punto de acuerdo la propuesta del diputado Misael, nada más que omitió el diputado Misael solicitar su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, porque de acuerdo al procedimiento éste debería de irse o debería turnarlo el presidente de la Mesa Directiva, a la comisión correspondiente y esto haría también que el punto de acuerdo propuesto por el diputado Demetrio Saldívar, se fuese también a comisiones para poder establecerlos.

Yo creo que es conveniente retomar la propuesta hecha por el diputado Misael Medrano, en el sentido de que se someta esa propuesta, en este momento, al Pleno como asunto de urgente y obvia resolución y pueda ser incorporado en el punto de acuerdo propuesto por el diputado Demetrio Saldívar; además, no podemos oponernos a que se incorpore la propuesta hecha por el diputado Misael Medrano en el sentido de que, efectivamente, es facultad del Congreso del Estado establecer los mecanismos de fiscalización no solamente para los efectos de la aplicación del presupuesto para determinadas materias, sino el mismo convenio de coordinación suscrito por el Congreso del Estado y el Congreso de la Unión en función de la fiscalización de los recursos federales en los programas que se establecen a través de los estados y los municipios, tenga el Congreso del Estado las facultades y los mecanismos para hacerlo.

Yo solamente, en función de la aplicación y la observancia de la ley, solicito que este asunto, la visión que propone el diputado Misael sea retomada pero se someta al Pleno como asunto de urgente y obvia resolución y aprobada ésta, se incorpore al texto del punto de acuerdo presentado, si es que el Pleno lo aprueba.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Demetrio Saldívar, para aclaraciones.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, señor presidente.

Dice que toda propuesta deberá ser discutida

en lo general y después en lo particular, quiero entenderlo, desde el momento en que Demetrio escucha la propuesta del diputado Misael Medrano Baza me parece sana y me parece saludable.

Si no me equivoco, el diputado presidente de la Mesa Directiva ya estaba en estos momentos proponiendo, creo que esa va a ser la propuesta al Pleno, si se aprueba como asunto de urgente y obvia resolución. Yo creo que está dentro del procedimiento el razonamiento que esta proponiendo el diputado Misael Medrano Baza, es incorporarlo nada más.

Yo creo que el presidente está dentro de sus facultades, porque no dejamos que se desarrolle la sesión y si vemos que el presidente no lo toma como la ley, como la ley lo consigna, entonces si habría que intervenir.

El Presidente:

Con las consideraciones que han formulado respetuosamente los ciudadanos diputados y considerando que el asunto en lo general ya fue votado como asunto de urgente y obvia resolución, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de adición al punto de acuerdo parlamentario que formuló el diputado Demetrio Saldívar.

Somete a consideración de la Asamblea la adición del diputado Misael Medrano Baza, en el sentido de realizar un agregado al punto de acuerdo parlamentario que está totalmente en la tónica del artículo 204 de nuestra Ley Orgánica, que dice: "Este Honorable Congreso del Estado, asume el compromiso de contribuir dentro del marco legal vigente a la fiscalización de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados".

Atentamente.
Diputado Misael Medrano Baza.

En consecuencia, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la propuesta de referencia para que sea incluida en el punto de acuerdo parlamentario presentado por el diputado Demetrio Saldívar Gómez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, poniéndose de pie.

En contra.

Por mayoría de votos se aprueba la propuesta de adición al punto de acuerdo parlamentario, que propuso el diputado Misael Medrano Baza.

Esta Presidencia, continuando con el procedimiento legislativo, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo parlamentario en lo general y particular anteriormente señalado; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, por la que se solicita se incremente el presupuesto para el ejercicio fiscal para el año 2001, del sector educativo.

Emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Ávila Morales, para que en su calidad de presidente de la Comisión Permanente que estuvo en funciones, dé lectura a un documento relacionado con el informe de las actividades realizadas por la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional.

El diputado Ramiro Ávila Morales:

Gracias, señor presidente.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, fracción III, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, comparezco ante esta Soberanía popular, para rendir informe de las actividades desarrolladas por la

Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dentro del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de su ejercicio constitucional, comprendido del día 1° de julio al 14 de noviembre del año 2000.

Por lo que me permito hacer una síntesis del informe pormenorizado que en este mismo acto entregaré a la secretaría de este Honorable Congreso para que en su oportunidad turne a cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

SESIONES

En el periodo que se informa, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura celebró 27 sesiones, en las cuales se analizaron, resolvieron y aprobaron asuntos de suma importancia e interés para la vida política, económica y social de los guerrerenses.

Sesiones a las que asistimos puntualmente los ciudadanos diputados, desempeñando con responsabilidad las funciones propias del cargo que el pueblo de Guerrero nos encomendó.

Periodos Extraordinarios de Sesiones

La Comisión Permanente, tomando en consideración que existían en cartera asuntos de suma importancia que requerían de resolución urgente, convocó a los ciudadanos diputados a cuatro periodos extraordinarios de sesiones, en los cuales previos los trámites de ley y observando el procedimiento correspondiente, expidió cuatro decretos, cinco acuerdos, un punto de acuerdo y dos dictámenes de valoración previa.

Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 187 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

Esta Legislatura con la asistencia de los poderes Ejecutivo y Judicial el día 13 de septiembre del año en curso, celebró Sesión Pública y Solemne en la Catedral de Santa María de la Asunción para conmemorar el 187 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y rendir honores al generalísimo don José María Morelos y Pavón y a los diputados constituyentes que nos dieron patria y libertad, fijando las bases del México independiente.

En la citada sesión se otorgó al distinguido ciudadano Doctor Arturo Beltrán Ortega la presea "Sentimientos de la Nación", constituyéndose en el primer guerrerense que recibe tan importante condecoración.

Durante el periodo de receso en comento, la Comisión Permanente en ejercicio de sus facultades constitucionales a propuesta y por unanimidad de votos de los diputados que la integramos, aprobó 16 acuerdos y 17 puntos de acuerdo diversos.

Iniciativas de leyes, decretos y propuestas de Punto de Acuerdo que se encuentran en trámite legislativo.

Es importante informar a la Plenaria que a la fecha se encuentran en trámite legislativo los siguientes asuntos:

Dos denuncias de juicio político, dos denuncias de revocación del mandato a integrantes de ayuntamientos, dos iniciativas de leyes de seguridad pública y de responsabilidades; 46 iniciativas de decreto; 41 pensiones vitalicias a ex trabajadores del estado; iniciativa de reformas al decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero; iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a enajenar vehículos, equipo de oficina y mobiliario en estado de chatarra; iniciativa de decreto por el que se crea la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero; iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto Guerrerense para la Educación de los Adultos, como organismo público descentralizado; tres solicitudes de licencia de regidores propietarios y tres renunciaciones de regidores suplentes, integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El 14 de noviembre concluyeron los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de ejercicio constitucional de esta Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como puede constatarse, los integrantes de la Legislatura hemos puesto el mayor de nuestros esfuerzos a efecto de expedir leyes que beneficien a la ciudadanía guerrerense, cumpliendo cabalmente con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al compromiso contraído con los ciudadanos a los que representamos.

El diálogo y la civilidad han sido la base para lograr los acuerdos y consensos en la emisión de los dictámenes para la solución de los asuntos que en la esfera de la competencia constitucional le corresponde resolver a este cuerpo colegiado, anteponiendo el interés supremo del pueblo de Guerrero, por encima de los intereses de persona alguna, grupos o partidos políticos, procurando generar con ello un escenario de credibilidad y confianza en el Honorable Congreso del Estado al que dignamente pertenecemos.

Quiero agradecer al Pleno de este Honorable Congreso la confianza que me otorgaron para fungir como presidente de la Comisión Permanente.

A las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que la integraron les expreso mi más alto reconocimiento por su participación y por las propuestas que realizaron durante los trabajos desarrollados en este Segundo Periodo de Receso, es esta sin lugar a dudas una de las experiencias de mayor formación política y profesional de mi vida.

A todos y cada uno de los compañeros que laboran en este Poder Legislativo, les expreso mi gratitud y consideración por su esfuerzo en el desarrollo de nuestro trabajo parlamentario.

A los compañeros de la prensa, mi especial reconocimiento por su trabajo serio y responsable al informar con veracidad al pueblo de Guerrero de las actividades realizadas por esta Representación popular.

Al iniciar hoy el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de

ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura, invito a todos y cada uno de mis compañeros diputados a continuar trabajando sin descanso para beneficio de todos los guerrerenses.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia toma nota de la intervención del ciudadano diputado, así como del informe que presenta para enlistar los asuntos pendientes de trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:55 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día 22 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del Diario de los Debates
Lic. Natalia Martínez Beltrán